



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 187-DP-2013

VISTO: el Recibo N°444430, N°444431 y N° 444432 de fecha 16/07/2013 presentada por administración Inmobiliaria de Leopoldo Peña por cuenta y orden de Gimenez Roberto, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo obedece al pago de las expensas pertenecientes al mes de Julio del 2013 respectivamente de las oficinas ubicadas en B. Mitre 86 2° Piso identificada como unidad funcional N° 25 Oficinas I, N°26 Oficina H, N°27 Oficina G;
- que se procede a cumplir con la clausula quinta del contrato de locación firmado entre el señor Mariano Gimenez, representado por el Centro Inmobiliario Bariloche Patagonia de Zozaya Simón y el Señor Ex Intendente Municipal Omar Goye;
- que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor;
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

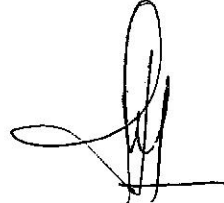
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago por \$ **676,59 (Pesos Seiscientos Setenta y Seis con Cincuenta y Nueve Centavos)** a favor de Administración Inmobiliaria de Leopoldo Peña (CUIT 30-64500023-0) a fin de cancelar el recibo N°444430 de fecha 16/07/13 por la suma de \$240,55 correspondiente la unidad funcional N°25 Oficina I, recibo 444431 de fecha 16/07/13 por la suma de \$217,80 correspondiente a la unidad funcional N° 26 oficina H y recibo N°444432 de fecha 16/07/13 por la suma \$ 218,24 correspondiente a la unidad funcional N°27 Oficina G, pertenecientes al mes de Julio de 2013 en concepto pago de expensas comunes del local ubicado en B. Mitre 86 2° Piso.
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos Varios sin Clasificar
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr Sebastián René Vázquez.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Julio de 2013




Dr. SEBASTIÁN RENE VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche